

CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES

Trivento Bodegas y Viñedos S.A., en adelante indistintamente “Trivento”, la “Compañía”, o la “Empresa”, ha definido como una de sus finalidades esenciales para el desarrollo de sus actividades en las etapas de elaboración, distribución y venta de productos y servicios que, sus proveedores, contratistas y subcontratistas cumplan las normas y regulaciones vigentes de la jurisdicción en donde operan.

En este Código de Comportamiento, la Empresa ha resumido aquellos principios y valores éticos y de conducta mínimos en los que deben enmarcarse las actuaciones de los proveedores, contratistas y subcontratistas de Trivento. A su vez, recomienda con especial énfasis que hagan extensivo este Código a los respectivos proveedores que ellos posean.

Asimismo, Trivento insta a agentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, a conocer y comprometerse con los valores éticos, las políticas de Calidad, Ambiente, Salud y Seguridad en el Trabajo, Respeto de los Derechos Humanos e Integridad de la Compañía en la búsqueda de excelencia y transparencia.

Los proveedores de Trivento, representarán a Trivento, exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les han otorgado poder o autorización expresa y escrita. Deberán abstenerse, por lo tanto, de representar a Trivento cuando no han sido autorizados para ello.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Comportamiento se aplica a todas las operaciones de los proveedores, contratistas y subcontratistas de Trivento, así como a sus respectivos empleados, agentes proveedores, contratistas y subcontratistas, en adelante conjuntamente referidos como los “Proveedores”, de quienes se espera tomen conocimiento del mismo y cumplan sus requerimientos.

Este Código de Comportamiento no fue concebido para cubrir todas las situaciones posibles, ni como un compendio de todas las leyes, reglamentaciones y políticas que alcanzan a los Proveedores. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia debe entenderse que este Código reemplaza o deroga otras políticas y/o procedimientos internos, sino por el contrario, se complementa y/o integra con ellos y con la legislación aplicable.

CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información intercambiada entre los Proveedores y Trivento deberá ser considerada solo para el cumplimiento del objeto contratado y en estricto apego a la normativa legal aplicable, lo que incluye, pero no se limita a la ley 25.326 de la República Argentina, debiendo las partes abstenerse de cualquier otro uso y asegurándose que sus respectivos dependientes cumplan también con esa obligación.

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGULACIONES

Los Proveedores deberán cumplir celosamente y de buena fe, con todas las normas legales, administrativas y regulatorias vigentes en el país, región o provincia en donde llevan a cabo sus operaciones.

1. Código de Ética de Trivento Bodegas y Viñedos S.A.

Los Proveedores deberán cumplir, asimismo, con las regulaciones contenidas en el Código de Ética de la empresa el cual se encuentra disponible en la página web (www.trivento.com)

2. Ventaja Inapropiada

La Empresa prohíbe a sus Proveedores ofrecer o dar regalos o dádivas de cualquier naturaleza a funcionarios públicos así como recibirlos de parte de los mismos. En el caso de los privados se prohíbe cuando tal acción represente una violación al Código de Ética y otras regulaciones de la Empresa, o cuando tal acción pudiera incomodar o afectar la buena imagen y reputación de la misma.

De igual manera, Trivento no ofrecerá ni dará tales pagos, servicios, regalos u otras ventajas a ningún Proveedor con la intención de influenciar indebidamente la manera o conducción del trabajo de éste.

Para mayor detalle deberá consultarse la Guía de obsequios y atenciones que la compañía ha establecido como anexo a este código, la que el Proveedor deberá conocer y cumplir estrictamente.

3. Prohibición de la Comisión de Actos Delictivos

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y a las Políticas de la Empresa se prohíbe expresamente toda conducta de parte de sus Proveedores, que pueda considerarse la comisión de un ilícito o delito bajo la legislación argentina, lo que incluye, pero no se limita a lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS

TRIVENTO está comprometida con el respeto de los Derechos Humanos.

Los Proveedores deberán respetar los derechos humanos de sus empleados, agentes, contratistas y subcontratistas, como los de las comunidades en las que operan o tienen capacidad de impactar; comprometiéndose a respetar los derechos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas y también en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

1. Igualdad y No discriminación

Trivento no tolera ninguna forma de discriminación, ya sea por raza, color, orientación sexual, religión, origen, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, discapacidad o cualquier otra característica, es por ello que exige a sus Proveedores que no ejerzan discriminación ni la toleren en sus prácticas de contratación y empleo por ningún motivo.

2. Protección contra acoso sexual, moral y abuso de poder

Trivento espera que sus proveedores promuevan relaciones interpersonales sanas que permitan crear un ambiente de trabajo donde no se presenten comportamientos insultantes, abusivos o inadecuados ni situaciones de acoso sexual. Así mismo que apoyen la erradicación de la violencia contra la mujer, la violencia intrafamiliar y las violencias de género.

AMBIENTE

Trivento apoya y promueve sistemas productivos sustentables, y se encuentra comprometida con el cuidado del ambiente y la disminución y prevención de los impactos que pudieran generarse. Este aspecto es parte de la estrategia de abastecimiento y desarrollo con sus Proveedores.

Consecuentemente, cada Proveedor deberá realizar sus operaciones y prestar sus servicios cuidando de minimizar su impacto ambiental y, en todo caso, al menos, cumplir estrictamente con la legislación y normativa vigente al respecto.

Trivento espera que sus Proveedores realicen esfuerzos dirigidos a mejorar la eficiencia y sustentabilidad de sus operaciones y procesos productivos, los que deben incluir acciones tendientes a reducir y prevenir impactos; considerándose aspectos referidos al consumo de recursos, la generación de residuos y efluentes y huella de carbono.

ESTÁNDARES LABORALES

1. Trabajo Forzoso

Trivento está en contra del trabajo forzoso. Los Proveedores bajo ninguna circunstancia podrán usar o beneficiarse de trabajo forzoso. Los Proveedores, solamente emplearán a personas que trabajan por su voluntad. A ningún empleado se le pedirá que deposite sus documentos de identidad o sea privado de ellos.

Todos los empleados de los Proveedores deberán ser libres de extinguir el vínculo laboral conforme a lo estipulado en la Ley de Contrato de Trabajo y la legislación laboral aplicable. Queda estrictamente prohibido a todo Proveedor, el uso de castigo psicológico, confinamiento, amenazas de violencia o cualquier otra forma de acoso o abuso como método de disciplina y control.

2. Trabajo Infantil

Trivento tiene cero tolerancia al trabajo infantil. El uso de toda forma de trabajo infantil está absolutamente prohibido para los Proveedores de la Empresa.

3. Horas de Trabajo y Salario

Las jornadas laborales y las remuneraciones por el trabajo prestado por los empleados de los Proveedores deberán cumplir con las leyes y reglamentos sobre la materia vigente en el país en donde el Proveedor lleva a cabo sus operaciones. Se entenderá incluido en esta materia, especialmente, el

cumplimiento de leyes o reglamentos relativos a remuneraciones mínimas, duración de jornada de trabajo y sobre jornada máxima diaria, semanal y mensual.

4. Libertad de Asociación y negociación colectiva

El proveedor cumplirá con todas las leyes locales y nacionales aplicables sobre libertad de asociación y negociación colectiva.

Los Proveedores deben reconocer la libertad de sus empleados de establecer o asociarse a una organización de su elección (incluyendo sindicatos) y respetar ese derecho. Los Proveedores no sujetarán el empleo de un trabajador a la condición de que el mismo no se afilie a algún sindicato o de que renuncie en el caso de que ya sea miembro; tampoco perjudicarán de otra manera a un empleado por la simple razón de estar asociado a un sindicato.

5. Salud y seguridad en el trabajo

Los Proveedores deberán ofrecer a sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, sin riesgos que amenacen su seguridad y salud, proporcionando, cuando sea necesario, ropas o equipos de protección apropiados a fin de prevenir los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud. Los Proveedores deberán, asimismo, proporcionar a sus trabajadores capacitación y asegurarse de que estén educados en aspectos de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PRODUCTO

Todos los productos y servicios entregados por los Proveedores deberán cumplir con los requisitos y estándares de calidad y seguridad exigidos por la legislación aplicable en cada país. Al realizar negocios con Trivento, deberán también cumplir con los requisitos de calidad exigidos por la Empresa.

RESERVAS

Trivento se reserva el derecho de verificar que el Proveedor cumpla con el Código de Ética, las Políticas de la Empresa y el presente Código de Comportamiento de Proveedores,

En caso que Trivento se percate de alguna acción o condición que no esté alineada con el Código de Ética, las Políticas de la Empresa y el presente Código, Trivento tendrá el derecho de exigir al Proveedor que adopte las medidas correctivas necesarias a fin de que se asegure su estricto cumplimiento.

Trivento se reserva el derecho de terminar el respectivo contrato con cualquier Proveedor, que no cumpla con el Código de Ética, las Políticas de la Empresa y el presente Código, dando lugar al correspondiente reclamo por los daños ocasionados.

LÍNEA ÉTICA

Trivento ha implementado a través de su página web (www.trivento.com) un sistema sencillo y eficiente de reporte de denuncias anónimas, gestionada por un tercero independiente. De esta forma colaboradores, clientes, proveedores, accionistas y públicos de interés, pueden hacer una denuncia

anónima, con carácter confidencial, con respecto a temas relacionados con leyes, códigos, reglamentos, políticas, procedimientos, normas externas e internas o cualquier otra relacionada con el control interno de la compañía.

Cualquier consulta o duda de interpretación del presente Código, deberá ser dirigida al Oficial de Cumplimiento de la empresa.

ANEXOS

Se incluyen y forman parte del presente los siguientes documentos:

ANEXO 1: CÓDIGO DE ÉTICA

ANEXO 2: POLÍTICAS

ANEXO 3: GUÍA DE OBSEQUIOS Y ATENCIONES

CARTA DE COMPROMISO AL CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO DE PROVEEDORES

Hago constar que he leído el Código de Comportamiento de Proveedores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A. y los anexos que contienen el Código de Ética, las Políticas y la Guía de Obsequios y atenciones, y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas allí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todos los proveedores de Trivento Bodegas y Viñedos S.A., y que al cumplir así se contribuye a crear un mejor ambiente y compromiso de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto cumplir con los estándares de conducta establecidos en los documentos de referencia, y ante cualquier duda, me comprometo a consultar a la persona de contacto de Trivento Bodegas y Viñedos S.A. respecto a la interpretación y aplicación de las normas y políticas incluidas en el Código de Ética, las Políticas y el Código de Comportamiento de Proveedores.

Firma: _____

Nombre Completo: _____

Lugar y fecha: _____